

# INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

## LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: “**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”. (Subrayado fuera de texto original)

Procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifiesten su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

**OBJETO:** “Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos y humanos para generar estrategias de fortalecimiento a los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental en los municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, Nariño, Tangua y Colon Genova”.

### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MINIMO DE LA ESAL
\$62.898.867	Mínimo el 30% del valor requerido (\$18.869.660)

**CRONOGRAMA:** El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las 8:00 am del día 24 de Octubre de 2018 y hasta las 9:00 am del día 25 de Octubre de 2018 y se deberán presentar en horarios de oficina en la Sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto en la Oficina Jurídica.

Se informa a todos los participantes que el horario de trabajo y atención al público para los días lunes a jueves en jornada es de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce (12) del medio día y de dos de la tarde (2:00 pm) a seis de la tarde (6:00 pm) y para los días viernes en jornada continua de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m) a tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la Oficina Jurídica de la Corporación autónoma Regional de Nariño, ubicada en la calle 25 No. 7 este 84 Finca Lope, vía a la Carolina de la ciudad de Pasto.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de archivo de la Entidad, o en cualquier otra dependencia de la Corporación o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación. Así mismo, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que CORPONARIÑO

suministre por escrito. CORPONARIÑO dará respuesta a la consulta o aclaración vía fax o por el medio más expedito.

## **REQUISITOS**

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio.
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio.
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
4. Certificado expedido por la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN de pertenecer al régimen tributario especial. La fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre.
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.

## **PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

## **CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO**

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

### **CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, y en particular en el contexto del marco de la Ley 99 del 93, Artículo 31, Numeral 8, que regula las competencias de la Entidad en esta materia, las Corporaciones Autónomas Regionales prestarán la asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales desde la formulación de planes de educación ambiental, su implementación en la inclusión de acciones desde los ámbitos formal y no formal conforme a las directrices de la política nacional<sup>1</sup>, como un componente dinámico, y así

---

<sup>1</sup> Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 7.

dar continuidad a la generación de espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores involucrados en la educación ambiental.

Siguiendo directrices establecidas en la Ley 1549 de 2012, artículo 3º, se tiene como objeto: “fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país”.<sup>2</sup>.

Así mismo, se consagra en el artículo 4 de la misma ley- *Ibidem*, las responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales, que a su tenor dice: *“Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental”*.

Así mismo el Artículo 9, menciona el “Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA)”

CORPONARIÑO en el marco del procedimiento de Educación Ambiental y siguiendo las líneas estratégicas de la Política Nacional de Educación Ambiental, priorizó implementar e impulsar los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental PROCEDA, partiendo de la promoción y fortalecimiento de sus mecanismos de participación ciudadana y de proyectos comunitarios que permitan informar, formar y orientar estrategias de conservación y preservación frente a los recursos naturales, en igual sentido establece que todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de Educación Ambiental con el fin de apropiarse los conocimientos, saberes y de aproximarse individual y colectivamente a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente.

Los PROCEDA son una estrategia de sostenibilidad ambiental, fundamentada en la Educación, la participación, la concertación y la voluntad de las comunidades, de la misma forma busca realizar acciones que contribuyan a la resolución de problemas y al fortalecimiento de potencialidades ambientales enmarcadas en las estrategias de la política Nacional de Educación Ambiental, este proyecto pretende contribuir a la resolución de problemas ambientales, a fomentar el trabajo intersectorial e interinstitucional para la resolución de los problemas con un alto contenido educativo (desarrollo de competencias para promover una educación ética, integral y de calidad) a la promoción del trabajo en grupo y comunitario.

Los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental “PROCEDA” son una herramienta que facilitan la participación y acompañan a las instituciones, organizaciones ambientales y educativas locales en la concertación de actividades y estrategias de formación, para minimizar los impactos negativos de las acciones de las comunidades sobre el ambiente, además son la estrategia para integrar la gestión de la Educación ambiental en lo territorial y garantizar la aplicación de conceptos y prácticas alternativas de uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Dichos procesos son el escenario para descentralizar y fortalecer la política educativa ambiental, desde el diálogo, concertación y negociación de grupos comunitarios, juntas de acción comunal, asociaciones, ONGS, y CORPONARIÑO, para la corresponsabilidad de acciones con respecto a

---

<sup>2</sup> Ley 1549 de 2012, artículo 3.

metas comunes, preservando la autonomía regional y local, y procurando el fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental.

Para fortalecer el accionar de los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental como aliados de la Corporación se hace necesario trabajar de manera coordinada aunando esfuerzos enfocados hacia la implementación de estrategias que fomenten formar hacia el conocimiento desde lo teórico hacia lo práctico, estrategias que tienen por objeto generar la articulación y el trabajo interinstitucional con enfoque sistémico de las acciones de educación ambiental realizadas y así promover un pensamiento educativo ambiental”, teniendo como referente los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental del Ministerio de Educación Nacional.

Considerando lo anterior se pretende contratar una entidad sin ánimo de lucro de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 0092 de 2017 para que adelante las acciones requeridas para realizar con éxito acciones en beneficio de las comunidades a las cuales va dirigido, esto con el fin de promover espacios a los integrantes de los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental “PROCEDA” de los municipios seleccionados, de acuerdo al trabajo realizado por el equipo profesional de la oficina de Educación Ambiental de CORPONARIÑO, en este sentido fueron seleccionados los municipios de Pupiales, La Unión, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, Nariño, Tangua y Colon Genova a través de procesos de información, participación y gestión para el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente en todo el país, partiendo de procesos formativos y participativos que se generen en los diferentes municipios del departamento.

El trabajo con los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental se realizara ejecutando cinco talleres, en temáticas seleccionadas de acuerdo a las necesidades educativo-ambientales encontradas en las comunidades y a las solicitudes realizadas en las diferentes mesas de trabajo que acompaña el equipo de Educación Ambiental de CORPONARIÑO, denominados: **1) "Liderazgo comunitario"**, referente a manejo de equipo, asertividad, trabajo con comunidad. **2) "Estrategias de Educación Ambiental "** en temas relacionados al funcionamiento de los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental **3) "Normatividad en Educación Ambiental:**, relacionado con la política de Educación Ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **4)"Asociatividad"**, relacionado con la construcción de espacios de concertación y asociación que propician el acercamiento de las comunidades, para la consecución del impacto deseado en cuanto al mejoramiento del entorno, el ambiente y por ende, de la calidad de vida desde la educación no formal. **5) "Manejo de residuos sólidos"** relacionado con origen y composición de los residuos sólidos, Almacenamiento de residuos sólidos y manejo de residuos peligrosos ; se tomó como temática para trabajar “residuos sólidos” teniendo en cuenta que es una de las principales problemáticas encontradas en las comunidades a través de las diferentes reuniones adelantadas desde la oficina de Educación Ambiental tanto en el sector educativo formal como no formal, considerando prioritario iniciar acciones tendientes a la articulación y acompañamiento institucional en acciones de Educación Ambiental y manejo adecuado de residuos sólidos y orgánicos

Lo anterior se realizara con el acompañamiento de CORPONARIÑO, con el fin de dar posicionamiento a los Proyectos comunitarios de Educación Ambiental a través de diferentes estrategias de trabajo municipal y departamental, con esta orientación cada grupo asociado tendrá herramientas para generar impacto educativo-ambiental, proyección y posicionamiento , finalmente se realizara un evento de clausura donde los participantes darán a conocer sus experiencias y aprendizajes adquiridos en los diferentes talleres, además se hará entrega de un incentivo, que corresponde a calendarios con mensajes de sensibilización frente al cuidado de los recursos naturales y bolsas ecológicas los cuales serán distribuidos entre los diferentes participantes con el objetivo de que los entreguen a la comunidad y así reducir el uso de bolsas plásticas, para el óptimo desarrollo de los talleres mencionados.

La entidad sin ánimo de lucro, además debe vincular un equipo de profesionales en el área ambiental y administrativa que serán los encargados de desarrollar y coordinar cada uno de los temas propuestos en los cinco talleres a realizar con los integrantes que hacen parte de los grupos organizados de los quince municipios seleccionados, entre los profesionales se necesita un profesional especializado en Educación Ambiental, quien estará encargado de dirigir los talleres, un profesional en el área ambiental quien apoyara la parte Técnica-Ambiental de cada taller, un

profesional en el área social quien se encargara de orientar la parte social en cada uno de los talleres y un profesional en el área administrativa quien será el coordinador encargado de organizar la convocatoria a los representantes que hacen parte de los grupos asociados de los quince municipios seleccionados. Así mismo la entidad sin ánimo de lucro debe garantizar la logística para el desarrollo de los talleres programados como es el salón de eventos, equipos audiovisuales y sonido, para garantizar la asistencia de los participantes a los talleres programados reconociéndoles los gastos de transporte desde cada uno de los quince municipios seleccionados hasta la ciudad de pasto, y la entrega de refrigerios durante los talleres.

Por lo anterior, y a lo contemplando en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, para la implementación de estrategias hacia el fortalecimiento de los Proyectos Comunitarios de educación ambiental, propendiendo además hacia la vinculación de aliados estratégicos como son las entidades sin ánimo de lucro con el componente ambiental, para llevar a cabo las acciones de Educación Ambiental previstas en el marco del Plan de acción institucional 2016 - 2019.

## **CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2. OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos y humanos para generar estrategias de fortalecimiento a los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental en los municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, Nariño, Tangua y Colon Genova.

**2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Además de las obligaciones que por Ley se imponen, deberá cumplir con las siguientes:

### **2.2. Obligaciones del contratista:**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
2. Aportar un mínimo del 30% del valor requerido para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.
3. Abrir una cuenta bancaria con el número del convenio de asociación para el manejo adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo al plan de inversión anexo al presente estudio previo.
4. Disponer la logística necesaria (Salón, equipos audiovisuales, certificados, libretas y lapiceros) para el óptimo desarrollo de las cinco jornadas de trabajo, que se ejecutaran en la ciudad de Pasto.
5. Hacer entrega de 45 lapiceros económicos al inicio de los talleres a los participantes de los municipios seleccionados.
6. Hacer entrega de 45 Agenda tamaño 1/32 al inicio de los talleres a los participantes de los municipios seleccionados.
7. Diseñar y Hacer entrega de 45 Certificado papel Kimberly 180 gramos 4 tintas a los 45 participantes al inicio de los talleres.
8. Conjuntamente con el equipo de trabajo de a, oficina de Educación Ambiental de CORPONARIÑO, seleccionar los quince grupos asociados (ONGS, Fundaciones, Asociaciones, juntas de acción comunal, juntas de acueducto) que participaran de las cinco jornadas de trabajo y el acto de clausura.
9. Conjuntamente con UMATA Municipal y Oficina de Gestión Ambiental realizar la convocatoria a los miembros de los quince grupos asociados seleccionados a participar de las jornadas de trabajo programadas
10. Desarrollar cinco talleres en el municipio de Pasto con la participación de tres delegados de los grupos asociados de los municipios de Pupiales, La Unión, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, Nariño, Tangua y Colon Genova.
11. Garantizar la vinculación de un profesional especializado en Educación Ambiental quien se encargara de orientar los talleres denominados **1) " Liderazgo comunitario"**, referente

- a manejo de equipo, asertividad, trabajo con comunidad. **2) "Estrategias de Educación Ambiental"**, en temas relacionados al funcionamiento de los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental **3) "Normatividad en Educación Ambiental"**, relacionado con la política de Educación Ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **4) "Asociatividad"**, relacionado con la construcción de espacios de concertación y asociación que propician el acercamiento de las comunidades, para la consecución del impacto deseado en cuanto al mejoramiento del entorno, el ambiente y por ende, de la calidad de vida desde la educación no formal. **5) "Manejo de residuos sólidos"** relacionado con origen y composición de los residuos sólidos, Almacenamiento de residuos sólidos y manejo de residuos peligrosos.
12. Garantizar la vinculación de un profesional en el área ambiental quien apoyara los talleres denominados **1) "Liderazgo comunitario"**, referente a manejo de equipo, asertividad, trabajo con comunidad. **2) "Estrategias de Educación Ambiental"** en temas relacionados al funcionamiento de los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental **3) "Normatividad en Educación Ambiental"**, relacionado con la política de Educación Ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **4) "Asociatividad"**, relacionado con la construcción de espacios de concertación y asociación que propician el acercamiento de las comunidades, para la consecución del impacto deseado en cuanto al mejoramiento del entorno, el ambiente y por ende, de la calidad de vida desde la educación no formal. **5) "Manejo de residuos sólidos"** relacionado con origen y composición de los residuos sólidos, Almacenamiento de residuos sólidos y manejo de residuos peligrosos.
  13. Garantizar la vinculación de un profesional en el área social quien se encargara de orientar la parte social de los talleres denominados **1) "Liderazgo comunitario"**, referente a manejo de equipo, asertividad, trabajo con comunidad. **2) "Estrategias de Educación Ambiental"** en temas relacionados al funcionamiento de los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental **3) "Normatividad en Educación Ambiental"**, relacionado con la política de Educación Ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **4) "Asociatividad"**, relacionado con la construcción de espacios de concertación y asociación que propician el acercamiento de las comunidades, para la consecución del impacto deseado en cuanto al mejoramiento del entorno, el ambiente y por ende, de la calidad de vida desde la educación no formal. **5) "Manejo de residuos sólidos"** relacionado con origen y composición de los residuos sólidos, Almacenamiento de residuos sólidos y manejo de residuos peligrosos.
  14. Garantizar la vinculación de un profesional en las áreas administrativas quien será el coordinador encargado de organizar la convocatoria a los representantes que hacen parte de los grupos asociados de los quince municipios seleccionados, la logística de los eventos a desarrollar durante los dos meses de ejecución del presente convenio, así mismo del evento de clausura, preparar los informes de actividades mensuales soportados con las evidencias correspondiente a registro fotográfico, listados de asistencia de los talleres y la entrega de los incentivos a los participantes del proyecto.
  15. Diseñar y Elaborar 9.500 afiches calendario impreso en papel propalcote de 15 gramos 80 de alto x 70 cm de ancho) a tres tintas, que se entregaran como incentivo, el día del evento de clausura a los participantes, con el fin de que ellos los entreguen en cada municipio.
  16. Diseñar y hacer entrega de 7.995 Bolsas reutilizables cambel 50 cm de alto x 40 cm de ancho,) que se entregaran como incentivo, el día del evento de clausura a los participantes, con el fin de que ellos los entreguen en cada municipio.
  17. Garantizar el transporte de tres participantes por cada uno de los grupos asociados de los quince municipios seleccionados (Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, El Charco, Tangua y colon Genova), para que asistan a los cinco talleres que se ejecutan en Pasto.
  18. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
  19. Presentar informes técnicos sobre el avance de ejecución del convenio, así como de ejecución presupuestal y financieros, mensuales, los cuales serán revisados y avalados por contador público, para lo cual deberá anexar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
  20. Presentar un informe final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes (Listas de asistencia, registro fotográfico) de acuerdo con los formatos establecidos por la oficina de planeación y direccionamiento estratégico

21. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados.
22. Queda expresamente convenido que la entidad Sin Ánimo de Lucro asume con relación al personal que contrata, todas las obligaciones derivadas de los convenios de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
23. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.
24. **IMAGEN INSTITUCIONAL:** El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

### 2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Prestar apoyo profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Aportar la suma en efectivo de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$62.898.867)**
4. Realizar los desembolsos de acuerdo con los giros programados en la forma de pago.
5. Desembolsar los recursos a una cuenta bancaria que se abrirá con el número del convenio de Asociación.
6. La supervisión del convenio será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico Profesional Carlos Cadena Acosta o quien haga sus veces.

**2.4 Plazo:** Dos (2) Meses los cuales se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio

**2.5 Clase del contrato a celebrarse:** Convenio de Asociación.

**2.6 Lugar de ejecución o entrega:** Municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosí, Nariño, Tangua y Colon Genova.

**2.4 METODOLOGÍA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, la organización sin ánimo de lucro, ejecutará las actividades propuestas, con la orientación del gestor del procedimiento de educación, participación y difusión a la comunidad de CORPONARIÑO, quien definirá las acciones tendientes a la ejecución del proyecto, mediante el seguimiento continuo y los lineamientos del proyecto aprobado.

Uno de los objetivos es fortalecer a los grupos asociados quienes lideran los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental, a través de la formación en temáticas referentes a la educación ambiental, así como la motivación para el trabajo comunitario, compromiso que inicia con la participación en este tipo de jornadas.

El equipo de trabajo encargado de la ejecución del proyecto ambiental realizará labores conjuntas con el contratista, ejecutando actividades de formación frente a acciones educativo-ambientales, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización y de educación ambiental dirigidos hacia la población objeto, que incluirán entre otros aspectos, la entrega del material divulgativo de educación ambiental, como parte de la socialización de experiencias por cada uno de los representantes de los municipios los cuales deberán ejecutarse bajo los lineamientos de la Oficina de Educación Ambiental de CORPONARIÑO, diligenciando listados de asistencia y las fichas metodológicas establecidas por el Sistema de Gestión Institucional

**2.8 Resultados esperados:** Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Garantizar el fortalecimiento en Educación Ambiental de los quince grupos asociados seleccionados
2. Contribuir al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto “Educación Ambiental, Participación y Difusión a la Comunidad”.
3. Contribuir con el cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional 2016-2019

## ANEXOS:

### ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2	
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	Semana 2
Taller en " liderazgo comunitario"	X					
Taller en " Estrategias de Educación Ambiental"		X				
Taller en "Normatividad en Educación Ambiental"			X			
Taller en "Asociatividad"				X		
taller "manejo de residuos sólidos"					X	
CLAUSURA DEL EVENTO						X

### ANEXO 2: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A PROCEDAS				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TALLERES</b>				
profesional en el área ambiental	mes/hombre	5	76.117	380.585
Profesional en el area social		5	76.117	380.585
coordinador del proyecto	honorarios	2	2.283.510	4.567.020
profesional especializado en Educacion Ambiental		5	90.978	454.890
<b>Total recurso humano talleristas</b>				<b>5.783.080</b>
<b>SUMINISTROS PARA MUNICIPIOS</b>				
Bolsas reutilizables cambel 50 cm de alto x 40 cm de ancho)		7.995	4.650	37.176.750
afiche calendario impreso en papel propalcote de 15 gramos 80 de alto x 70 cm de ancho) a tres tintas		9500	1.750	16.625.000
<b>Total suministros</b>				<b>53.801.750</b>
<b>3. TALLERES</b>				
refrigerios para taller en " liderazgo comunitario" 45 asistentes	refrigerios	90	6.750	607.500
refrigerios para taller en " Estrategias de Educacion Ambiental" 45 asistentes		90	6.750	607.500
refrigerios para taller en "Normatividad en Educación Ambiental"		90	6.750	607.500
refrigerios para taller en "Participación Comunitaria		90	6.750	607.500
refrigerios para taller "manejo de residuos sólidos"		90	6.750	607.500

Almuerzos para taller en "" liderazgo comunitario"		45	10.900	490.500
Almuerzos para taller en " Estrategias de Educacion Ambiental" 45 asistentes		45	10.900	490.500
Almuerzos para taller en "Normatividad en Educación Ambiental"		45	10.900	490.500
Almuerzos para taller en "Participación Comunitaria		45	10.900	490.500
Almuerzos para taller "manejo de residuos sólidos"		45	10.900	490.500
almuerzospara evento de clausura		45	10.900	490.500
Refrigerios para evento de clausura		45	6.750	303.750
<b>TOTAL REFRIGERIOS</b>				<b>6.284.250</b>
<b>7. TRANSPORTE</b>				
<b>Transporte</b>	San Jose de Alban-Pasto (ida y vuelta)	18	26.000	468.000
	Colon Genova - Pasto (ida y vuelta), hotel	18	36.000	648.000
	Potosi-Pastos(ida y vuelta)	18	20.000	360.000
	La Union Pasto(ida y vuelta)	18	30.000	540.000
	Mallama-Pasto(ida y vuelta)	18	34.000	612.000
	Ospina-Pasto(ida y vuelta)	18	35.000	630.000
	Linares-Pasto (ida y vuelta), hotel	18	32.000	576.000
	Sapuyes-Pasto (ida y vuelta), hotel	18	20.000	360.000
	Tangua- PAsTo (ida y vuelta), hotel	18	10.000	180.000
	Funes- PAsTo(ida y vuelta), hotel	18	30.000	540.000
	Ancuya-Pasto(ida y vuelta), hotel	18	28.000	504.000
	la Florida-Pasto, hotel	18	16.000	288.000
	Nariño/Pasto	18	10.000	180.000
	PUPIALES-PASTO	18	35.000	630.000
Tumaco-Pasto (ida y vuelta), hotel	18	80.000	1.440.000	
<b>TOTAL TRANSPORTE</b>				<b>7.956.000</b>

<b>LOGÍSTICA</b>				
Alquiler salón 6 días	5 jornadas	5	1.000.000	5.000.000
	evento de clausura	1	1.000.000	1.000.000
PAPELERÍA	Certificado papel Kimberly 180 gramos 4 tintas	45	4.000	180.000
	lapiceros económicos	45	1.000	45.000
	Agenda tamaño 1/32	45	4.000	180.000
<b>Total Logística</b>				<b>6.405.000</b>
	Póliza de cumplimiento	1	475889,13	475.889
	POLIZA R.C.E	1	324495,82	324.496
	contador 15% por mes	2	342.526	685.052
	Extracto bancario	2	14805	29.610,00
	chequera	2	11.700	23.400
<b>Total Gastos Administrativos</b>				<b>1.538.447</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 81.768.527</b>
<b>APORTE CORPONARIÑO</b>				<b>\$62.898.867</b>
<b>APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO</b>				<b>\$18.869.660</b>

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”**